

# Procedimiento de evaluación y selección de potenciales Proveedores

A LA PAR 

## Índice

Control de cambios .....	3
1. Objetivo.....	4
2. Alcance.....	4
3. Evaluación y selección de potenciales proveedores .....	4
4. Reevaluación del proveedor.....	6
5. Registro.....	6
6. Mapa de procesos.....	6
ANEXO 1. FICHA DE PROVEEDORES.....	7
ANEXO 2. OPERACIONES DE RIESGO .....	9
ANEXO 3. PAÍSES, TERRITORIOS Y JURISDICCIONES DE RIESGO .....	12
ANEXO 4. FORMULARIO DE COMUNICACIÓN INTERNA.....	13

## Control de cambios

---

### Identificación y descripción:

<b>TÍTULO</b>	Procedimiento de evaluación y selección de potenciales proveedores		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Descripción del proceso de evaluación, selección y gestión de posibles proveedores		
<b>FECHA</b>	17/01/2018		
<b>AUTOR</b>	FUNDACION A LA PAR (FUNDACIÓN CARMEN PARDO VALCARCE)		
<b>REVISADO POR</b>	Comité de Cumplimiento	<b>FECHA</b>	18/10/2018
<b>APROBADO POR</b>	Patronato	<b>FECHA</b>	20/12/2018

### Formato:

<b>IDIOMA</b>	Castellano
<b>SOPORTE</b>	Papel, Electrónico

### Registro de versiones:

<b>FECHA</b>	<b>EDICIÓN</b>	<b>REVISIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS</b>
17/01/2018	00	01	FUNDACIÓN	Edición inicial
05/11/2018	00	02	FUNDACIÓN	Revisión_1

## **1. Objetivo**

---

El Objetivo del presente procedimiento es establecer el método de selección y evaluación de proveedores, con la finalidad de que la FUNDACIÓN A LA PAR (marca registrada correspondiente a la FUNDACIÓN CARMEN PARDO VALCARCE), en adelante, la FUNDACIÓN, aplique medidas de diligencia debida en la selección de nuevos proveedores de la organización.

El proceso de selección y evaluación de posibles proveedores es la etapa previa a la firma de contratos o acuerdos comerciales que permitirá la aplicación de medidas de debida diligencia tendentes a contratar con aquellas entidades que cumplan unos estándares de transparencia determinados y concurrente con los valores y principios de la FUNDACIÓN.

A pesar de que estaremos, en general, ante organizaciones no controladas por la FUNDACIÓN razón por la cual ésta no puede imponer sus propios controles, dado que pueden suponer un riesgo para la organización, la FUNDACIÓN ha de verificar si dichos posibles proveedores disponen de medidas o controles que eviten o mitiguen ese riesgo.

## **2. Alcance**

---

Este procedimiento se aplicará por cada uno de los departamentos implicados en la búsqueda de empresas proveedoras, siempre con carácter anterior a la formalización de la relación jurídica de que se trate.

## **3. Evaluación y selección de potenciales proveedores**

---

### **3.1. Criterios de exclusión:**

En ningún caso se entablarán relaciones comerciales con personas físicas y/o jurídicas cuyos fines o actividades sean contrarias a la Misión, Visión y Valores de la FUNDACIÓN, así como a los Compromisos y Pautas de Conducta adoptados en su Código Ético.

Por tanto, quedarán automáticamente excluidos de este procedimiento todos aquellos potenciales proveedores cuyas actividades o conductas, sean o no fruto de sus fines y/o líneas de actividad o negocio:

- a. Atenten contra la dignidad, los derechos y/o la inclusión de las personas con discapacidad intelectual;
- b. Vulneren los derechos humanos y los principios de igualdad y no discriminación;
- c. Vulneren los derechos laborales y la normativa vigente en materia de salud y protección en el trabajo;
- d. Deriven en productos peligrosos o nocivos que puedan poner en riesgo la vida y la salud de las personas;
- e. Agredan al medio ambiente y al entorno ecológico; o
- f. Se consideren ilícitas y/o constituyan una infracción penal.

### 3.2. Procedimiento de evaluación:

Cuando el departamento se encuentre en la fase de estudio y/o negociaciones con un proveedor con el que se vaya a entablar una relación comercial, cualquiera que sea la cuantía de la operación, deberá suministrar a dicho proveedor la Ficha de Proveedores (ANEXO 1) y comprobar que todos los campos de la misma han sido cumplimentados de forma satisfactoria.

### 3.3. Resultado de la evaluación y criterios de selección:

Cuando del análisis descrito resulte un criterio de exclusión de los descritos en el epígrafe 3.1, las contrapartes rehúsen facilitar los datos identificativos requeridos o la que faciliten sea dudosa, poco clara o comprometida, o se detecte que la operación puede ser considerada de riesgo en base a los criterios contemplados en los ANEXOS 2 Y 3, el departamento procederá a la elaboración del Formulario de Comunicación Interna (ANEXO 4), que se remitirá al Comité de Cumplimiento el cual, tras su estudio y deliberación, podrá decidir entre solicitar que el potencial proveedor subsane las deficiencias detectadas o aporte información adicional, o desechar entablar cualquier tipo de relación con él.

A la hora de decidir entre más de un proveedor para el mismo producto o servicio, y en caso de no darse ninguna de las situaciones anteriores, se tendrán en cuenta para la selección los siguientes criterios, que deberán ser extraídos de la Ficha de Proveedores (ANEXO 1) una vez cumplimentada, y valorados de forma global:

- a. Precio de la transacción.
- b. Afinidad histórica con la FUNDACIÓN y/o referencias positivas (propias y de terceros).

- c. Alineación con el Ideario y el Código Ético de la FUNDACIÓN.
- d. Aportación de certificaciones de calidad y/o documentación acreditativa de transparencia.

#### 4. Reevaluación del proveedor

---

En el caso de que del seguimiento realizado al proveedor durante la relación jurídica pueda desprenderse que ha perdido credibilidad o que su riesgo ha aumentado pudiendo resultar peligroso para los intereses y reputación de la FUNDACIÓN, se realizará una reevaluación, aplicándose nuevamente el procedimiento descrito en el apartado 3 de este procedimiento.

#### 5. Registro

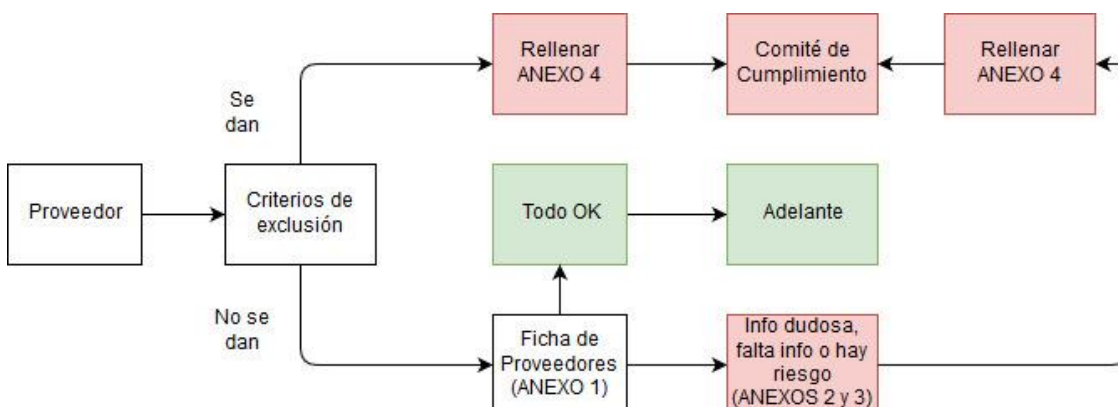
---

Cada departamento guardará registro de las evaluaciones y demás gestiones que se realicen en cumplimiento de este procedimiento.

Por su parte, el Comité de Cumplimiento y su Secretario incluirán en sus actas de reunión las decisiones tomadas en relación a este procedimiento de selección y evaluación de proveedores.

#### 6. Mapa de procesos

---



## ANEXO 1. FICHA DE PROVEEDORES

De conformidad con las medidas de nuestro Sistema de Compliance Penal para la prevención de delitos en el seno de la Fundación A LA PAR, adjunto remitimos el documento 'Ficha de Proveedores', cuya cumplimentación previa es requisito indispensable para iniciar cualquier tipo de relación comercial con nuestra entidad. Le agradecemos de antemano su colaboración.

# SOLICITUD DE ALTA DE PROVEEDOR DE:



EMPRESA "A LA PAR"			
Persona o Departamento Solicitante		Area:	
<b>Ruego, se de de alta como nuevo Proveedor de "A LA PAR" a:</b>			
<b>Denominación social</b>			
RAZÓN SOCIAL (O Apellidos Nombre)			
Número de Identificación Fiscal			
DIRECCION (CP-Localidad-Provincia-Pais)			
TELEFONO		FAX	WEB
PERSONA DE CONTACTO PARA SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN			
TELEFONO		EMAIL	

<b>DATOS ECONOMICOS</b>	
"A LA PAR" paga a sus proveedores por transferencia bancaria en 60 días fecha recepción en "A LA PAR" de la factura. <span style="float: right;">A</span>	
Autónomos, Profesionales e importes pequeños, será de 30 días. Los pagos se realizarán entre el 1-5 de cada mes y entre el 15-20.	
Si las condiciones de pago varían del estandar, indique la modalidad:	
Si las condiciones de pago fueran diferentes a las anteriormente mencionadas, por favor especifique la causa:	

Condiciones de pago:	
IBAN	Código Swift

<b>DATOS BÁSICOS DE LA EMPRESA PROVEEDORA</b>	
Objeto Social	
Fecha constitución	CAPITAL
Ámbito geográfico de actuación	
Grupo al que pertenece ( en su caso)	
Accionistas con porcentaje > 25%	

<b>OTRA INFORMACIÓN</b>	
CERTIFICACIONES DE CALIDAD Y/O MEDIO AMBIENTE SI SE TIENEN (DETALLAR)	
SANCIONES GRAVES EN MATERIA SOCIAL O FISCAL. En caso afirmativo detallar.	
¿CUMPLE SU EMPRESA LA LEY GENERAL DE LA DISCAPACIDAD?	
¿TIENE UNA POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA?	
¿TIENE UNA POLITICA CONCRETA DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD.? (Explicar)	
Manifiesta adherirse al Código Etico de "A LA PAR"	<a href="http://www.alapar.org/canal-etico/">http://www.alapar.org/canal-etico/</a>
¿Es cliente o colaborador de "A LA PAR"?	Cliente / Colaborador / Donante
¿Existe algún conflicto de Interés entre el proveedor y la persona que solicita el alta de este proveedor?	
¿Tiene alguna relación de parentesco con algún trabajador del grupo A LA PAR?"	
¿Ha optado por la aplicación del régimen especial del criterio de caja en el Impuesto sobre el Valor Añadido? *	

\* Con motivo de la entrada en vigor del criterio de caja en el IVA (a partir del 1 de enero de 2014), es necesario saber si nuestros proveedores van a acogerse a dicho criterio.

<b>DOCUMENTACION ACREDITATIVA IMPRESCINDIBLES PARA SER HOMOLOGADO COMO PROVEEDOR DE "A LA PAR"</b>		
La solicitud irá acompañada por correo o mail de (si no se adjunta, indicar el motivo):	SÍ/NO	Si NO, motivo
Certificado de estar al corriente de obligaciones fiscales		
Certificado de situación de Cotización en la Seguridad Social		
Copia del impuesto de sociedades		
Ultima memoria o balance de la sociedad (cuentas anuales de los últimos 3 ejercicios)		
Ultimo recibo del seguro de Responsabilidad Civil		
Copia del certificado de Registro		
Confirmación NIF IVA en el VIES para proveedores de la Unión Europea(1)		

Firma del administrador de la sociedad a contratar:

**REQUISITOS IMPRESCINDIBLES SI DESPLAZA DURANTE UN TIEMPO PROLONGADO SUS TRABAJADORES A NUESTRA SEDE**

Si los servicios prestados por su compañía requieren de la presencia física de sus empleados en cualquiera de las instalaciones de "A LA PAR" o de sus clientes, en cumplimiento de la ley de Prevención de Riesgos Laborales, les informamos que se deberán acreditar documentalmente la situación legal de los trabajadores y de la empresa:

a) Contratos, TCs, Certificado de la Agencia Tributaria, Certificado de la Seguridad Social, Certificado de Prevención de Riesgos Laborales...

b) Cualquier documentación preceptiva para el desempeño del Servicio a prestar.

La solicitud de alta en la herramienta Web, se realizará a través del envío de un mail a [contabilidad@alapar.org](mailto:contabilidad@alapar.org) Posteriormente se enviará un usuario y contraseña para poder acceder a ella, y para gestionar la documentación de empresa y trabajadores que se solicita..

Además, se deberán comprometer a informar a "A LA PAR" a través del coordinador del servicio de cualquier accidente y/o enfermedad profesional que sufra uno de sus trabajadores durante la realización del Servicio y de registrar la información relativa a dicho accidente y/o enfermedad profesional, enviando la información por mail.

**(1) WEB PARA VERIFICAR QUE EL CEE Nº ES CORRECTO: [http://ec.europa.eu/taxation\\_customs/vies/vieshome.do](http://ec.europa.eu/taxation_customs/vies/vieshome.do)**

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos han sido incorporados a un fichero bajo la custodia y tratamiento de la Fundación Carmen Pardo- Valcarce con la exclusiva finalidad de prestar adecuadamente nuestros servicios. Los datos recabados son almacenados bajo la confidencialidad y las medidas de seguridad legalmente establecidas, y no serán cedidos ni compartidos con personas ni entidades ajenas a nuestro recurso sin su consentimiento previo. Igualmente deseamos recordarle que podrá ejercitar en todo momento y de forma gratuita sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por cualquier medio escrito a la Fundación Carmen Pardo- Valcarce y acompañando la solicitud con fotocopia del D.N.I. o documento identificativo análogo.

A LA PAR Es marca registrada de la entidad jurídica Fundación Carmen Pardo-Valcarce ("A LA PAR").



## ANEXO 2. OPERACIONES DE RIESGO

Las operaciones que se incluyen en la presente relación describen, a modo de señales de alerta, patrones específicos de tipología de BC/FT y elementos de riesgo concurrentes que las hacen susceptibles de poder estar relacionadas a actividades de BC/FT.

La relación de operaciones de riesgo elaborada no es un listado único que enumere todos los posibles casos de operaciones con riesgo potencial de vinculación con actividades de BC/FT.

La finalidad de esta relación es facilitar la detección y el reconocimiento por parte de los directivos y de los empleados de la Fundación de aquellas operaciones o comportamientos concretos que presentan una similitud con estos patrones de tipología de BC/FT, sobre los cuales se ha de tener especial prudencia y cuidado.

Se debe tener en cuenta que no todas las operaciones o comportamientos que presentan una similitud con estos patrones de tipología de BC/FT o los elementos de riesgo concurrentes que se describen. han de estar necesariamente vinculadas al BC/FT. En todo caso, para que la operación concreta o el comportamiento observado sea de riesgo no ha de resultar coherente con el perfil del tercero y con la actividad usual o esperable de éste, en función del conocimiento que se tiene de él y de sus antecedentes operativos.

Por ello, será necesario profundizar en su estudio, en búsqueda de una explicación lógica, de la coherencia y justificación de la operación con el perfil del tercero y con la actividad usual o esperable de éste, en función del conocimiento que se tiene de él y de sus antecedentes operativos. Y en el caso de que, tras el examen especial, no se aprecie esa coherencia y justificación económica o profesional para la realización de la misma, confirmándose los elementos de riesgo inicialmente presentes, proceder a su comunicación por indicio al Servicio Ejecutivo de la Comisión y a la abstención de ejecución, cuando ello sea posible; tal y como se describe en el presente Anexo.

### **Indicadores de posibles operaciones de riesgo**

#### A. Características de los intervinientes

##### A.1 Personas físicas

a. Operaciones en las que intervengan personas domiciliadas en países, territorios o jurisdicciones de riesgo (ANEXO 6).

b. Operaciones que se realicen a nombre de menores de edad, personas mayores de 70 años o que presenten signos de discapacidad mental o con evidentes indicios de falta de capacidad económica para tales adquisiciones.

c. Operaciones en las que intervengan personas que están procesadas o condenadas por delitos o resultase ser público o notorio o se tuviera sospecha de su presunta relación

con actividades delictivas, siempre que las mismas permitan un enriquecimiento ilícito y que puedan ser considerados como subyacentes del delito de blanqueo, así como aquellas realizadas por personas relacionadas con las anteriores (p.e. por lazos familiares, profesionales, de origen, en las que exista coincidencia en el domicilio o coincidencia de representantes o apoderados, etc.).

d. Operaciones en las que intervengan personas con domicilio desconocido o de mera correspondencia (p.e. apartado de correos, sedes compartidas, despachos profesionales, etc.), o con datos supuestamente falsos o de probable no certeza.

e. Varias operaciones en las que participa un mismo interviniente. Así como aquellas realizadas por grupos de personas que puedan estar relacionadas entre sí (p.e. por lazos familiares, por lazos profesionales, por personas de una misma nacionalidad, por personas en las que exista coincidencia en el domicilio o coincidencia de representantes o apoderados, etc.).

## A.2 Personas jurídicas

a. Operaciones en las que intervengan personas domiciliadas en países, territorios o jurisdicciones de riesgo (ANEXO 6).

b. Operaciones en las que intervengan personas jurídicas, de reciente constitución, cuando el importe es elevado con relación a su patrimonio.

c. Operaciones en las que intervengan personas jurídicas cuando no parezca que exista relación entre las características de la operación y la actividad realizada por la empresa compradora o bien no realice ninguna actividad.

d. Operaciones en las que intervengan Fundaciones, Asociaciones Culturales y Recreativas y en general, entidades sin ánimo de lucro, cuando no correspondan las características de la operación con los objetivos de la entidad.

e. Operaciones en las que intervengan personas jurídicas, que aun estando registradas en España están constituidas principalmente por ciudadanos extranjeros o no residentes en España.

f. Operaciones en las que intervengan personas jurídicas con domicilio desconocido o de mera correspondencia (p.e. apartado de correos, sedes compartidas, despachos profesionales), o con datos supuestamente falsos o de probable no certeza.

g. Varias operaciones en las que participa un mismo interviniente. Así como aquellas realizadas por grupos de personas jurídicas que puedan estar relacionadas entre sí (p.e. por lazos familiares de sus propietarios o apoderados, por lazos profesionales de los mismos, por coincidencia en la nacionalidad bien de las personas jurídicas o de sus propietarios o apoderados, por coincidencia en el domicilio bien de las personas jurídicas o de sus propietarios o apoderados, por coincidencia de propietario, representantes o apoderados, por la similitud de nombres de personas jurídicas, etc.).

h. Operaciones en las que intervengan personas jurídicas en las que la única actividad conocida sea la inversión en inmuebles como mera tenencia de los mismos.

i. Operaciones en las que intervengan personas jurídicas relacionadas con el sector inmobiliario.

j. Operaciones en las que intervengan personas jurídicas relacionadas con el sector de la joyería, piedras y metales preciosos, y/o el arte y las antigüedades.

B. Características de los medios de pago utilizados:

a. Operaciones en las que existen entregas de efectivo o instrumentos negociables en los que no quede constancia del verdadero pagador (p.e. cheques bancarios al portador), cuyo importe acumulado se considere significativo con respecto al importe total de la operación.

b. Operaciones en las que se solicita el fraccionamiento del pago, en periodos muy cortos de tiempo.

c. Operaciones en las que existan dudas de la veracidad de los documentos aportados para la obtención de préstamos.

d. Operaciones en las que se hayan obtenido o se intenten obtener préstamos con garantías constituidas en efectivo o dichas garantías se encuentren depositadas en el extranjero.

e. Operaciones financiadas con fondos procedentes de países, territorios o jurisdicciones de riesgo (ANEXO 6), independientemente de que el tercero sea o no residente en dichos países.

f. Operaciones en las que se produzcan asunción de deudas por parte del comprador, que se consideren significativas con respecto al valor del bien. Se podrán excluir las operaciones en las que se trate de subrogaciones de préstamos hipotecarios, otorgados a través de entidades registradas en España.

### ANEXO 3. PAÍSES, TERRITORIOS Y JURISDICCIONES DE RIESGO

Afganistán	Islas Turcas y Calcos
Anguilla	Islas Vírgenes Británicas
Antigua y Barbuda	Islas Vírgenes de los Estados Unidos
Bahréin	Jersey (Islas del Canal)
Bermudas	Jordania
Bosnia Herzegovina	Laos PDR
Brunéi	Líbano
Dominica	Liberia
Egipto	Liechtenstein
Etiopía	Macao
Fidji	Mauricio
Filipinas	Mónaco
Gibraltar	Monserrat
Granada (Incl. Granadina Sur)	Myanmar
Guatemala	Nauru
Guernesey (Islas del Canal)	Nigeria
Indonesia	República Democrática Corea
Indonesia	San Vicente y Granadinas Norte
Irán	Santa Lucia
Iraq	Seychelles
Isla Caimán	Siria
Isla de Man	Ucrania
Islas Cook	Uganda
Islas Malvinas	Vanuatu
Islas Marianas	Yemen
Islas Salomón	

## ANEXO 4. FORMULARIO DE COMUNICACIÓN INTERNA

### Datos de la comunicación interna

Número comunicación	Fecha de detección	Forma de detección

### Datos del comunicante

Nombre	Apellido 1	Apellido 2

Departamento/unidad	Identificador empleado

Correo electrónico	Teléfono	Fax

### Datos de la operación comunicada

Referencia operación	Importe operación

Descripción de la operación

--